



Resolución Ministerial No. 128-2010-TR

Lima, 03 de Junio de 2010

VISTOS: El Oficio N° 603-2010-MTPE/3 del 27 de mayo del 2010, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3575-2010-MTPE/4/10.110 del 26 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, le corresponde al sector, como competencias exclusiva y excluyente, entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, migración laboral y reconversión laboral, realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correctivas que correspondan;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, establece sobre la constitución, reconocimiento y funcionamiento de las Comisiones Intergubernamentales, para tal efecto se reconoció mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, a la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, entre otros, la misma que está integrada por 05 representantes de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, uno de los cuales la preside, 01 representante del Ministerio de Economía y Finanzas y 25 Gobiernos Regionales, representados por los Gerentes y Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Intergubernamental realizada en la ciudad de Trujillo los días 24 y 25 de febrero del 2010, se consensuó y válido diversos acuerdos, entre los que se encuentra la organización de la "II Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", a realizarse en la ciudad de Huancayo, los días 17 y 18 de junio del 2010;

Que, el referido evento tiene por objetivo evaluar el desarrollo de la ejecución de los acuerdos, la implementación de los pilotos de experiencia demostrativos para la delegación de las funciones en materia de promoción del empleo, la nueva estructura de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, acorde con el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, avance y propuestas de la Gestión Descentralizada en los tres niveles de gobierno;



Que, la Oficina Financiera de la Oficina de Administración del Sector, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3575-2010-MTPE/4/10.110 del 26 de mayo de 2010, indica que el referido evento cuenta para su ejecución con disponibilidad presupuestal, por lo que es necesario emitir el acto de administración interna que autorice su realización;

Con las Visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencias, los Directores Generales de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Decreto Supremo N° 004-2010-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

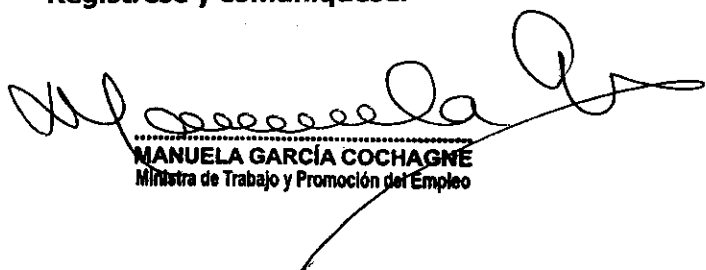
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización de la "II Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", en la ciudad de Huancayo, los días 17 y 18 de junio del 2010, organizado por la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con recursos del presupuesto institucional y se afectarán a la meta presupuestal 41090 (Gestión Viceministerial de Promoción del Empleo); Fuente de Financiamiento 2. Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados: Específica de Gasto 2.3.2 2.4 4 (Servicio de impresiones, encuadernación y empastado), 2.3 2 1.2 1 (Pasajes y gastos de transporte), 2.3.2 1.2 2 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio), 2.3.27.11 99 (Servicios diversos), 2.3.27.10 1 (Seminarios, talleres y similares organizados por la institución).

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe), para su conocimiento y difusión a nivel nacional, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.


MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

